

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO – SENCE  
(182)

REF.: Modifica **Bases de Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Reversión Laboral, año 2019 y sus anexos**, en el sentido que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0568 /

SANTIAGO, 12 FEB 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Exento N°315, de 18 de diciembre de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- La Resolución Exenta N°0351, del 28 de enero de 2019, de este Servicio Nacional, que aprobó Bases de Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Reversión Laboral, año 2019.

2.- La publicación de las bases singularizadas en el numeral anterior en [www.sence.cl](http://www.sence.cl) con fecha 28 de enero de 2019.

3.- La Providencia N°98, de fecha 08 de febrero de 2019, de la Jefa del Departamento de Capacitación a Personas, a través de la cual solicita realizar modificaciones a las bases individualizadas precedentemente.

4.- El numeral 2.7 de las bases mencionadas precedentemente, que establecen en su primer párrafo, que el SENCE podrá modificar las bases, así como sus anexos y documentos que forman parte de éstas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de recepción de propuestas, y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para su cierre. Agrega el mismo numeral que las modificaciones que se lleven a cabo, se realizarán mediante acto administrativo totalmente tramitado, las que serán informadas a través de la página institucional de SENCE, [www.sence.cl](http://www.sence.cl), dando a los proponentes un plazo de (3) tres días hábiles adicionales para adecuar sus ofertas, información que será publicada en [www.sence.cl](http://www.sence.cl).

5.- La necesidad de modificar las bases, a fin de que los potenciales oferentes formulen sus propuestas en atención a las adecuaciones que se plantean, otorgando a su vez, un plazo adicional para que puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos de este Servicio Nacional.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase las **Bases de Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa de Reversión Laboral, año 2019 y sus anexos**, aprobadas a través de Resolución Exenta N°0351, de 28 de enero de 2019, de este Servicio Nacional, en el sentido que se indica a continuación:

**1) Numeral 1.4.1 COLOCACIÓN, párrafos cuarto y quinto:**

**Donde dice:**

Si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación indicado en su propuesta, recibirá un pago correspondiente al 25% del Valor Capacitación y Empleo y en caso de no cumplir con este compromiso, se descontarán 10 UTM del valor a pagar por liquidación de inserción laboral, por cada participante no colocado y de existir un sobrecumplimiento de este compromiso, existirá un pago adicional por cumplimiento del

compromiso de 10 UTM por cada participante colocado, con tope del 30% del Valor de Capacitación y Empleo del curso.

Adicional a esto, si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación y al menos 3 de los participantes colocados corresponden a mujeres, por considerarse grupo prioritario del programa, corresponderá un pago adicional de 10 UTM por cada 3 mujeres contratadas bajo contrato de trabajo (regulado por el Código del Trabajo), por un mínimo de tres meses, con tope del 30% del Valor de Capacitación y Empleo del curso.

**Debe decir:**

Si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación indicado en su propuesta, recibirá un pago correspondiente al **25% del Valor Capacitación y Empleo, considerando sólo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva** y en caso de no cumplir con este compromiso, se descontarán 10 UTM del valor a pagar por liquidación de inserción laboral, por cada participante no colocado y de existir un sobrecumplimiento de este compromiso, existirá un pago adicional por cumplimiento del compromiso de 10 UTM por cada participante colocado, con tope del 30% del Valor de Capacitación y Empleo **considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.**

Adicional a esto, si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación y al menos 3 de los participantes colocados corresponden a mujeres, por considerarse grupo prioritario del programa, corresponderá un pago adicional de 10 UTM por cada 3 mujeres contratadas bajo contrato de trabajo (regulado por el Código del Trabajo), por un mínimo de tres meses, con tope del 30% del Valor de Capacitación y Empleo del curso, **considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.**

**2) Numeral 3.3 PROPUESTA ECONÓMICA, segundo párrafo:**

**Donde dice:**

El Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHAC) deberá incluir todas las acciones ligadas con el componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral, entendido como el desarrollo de los procesos asociados desde el Apoyo Socio Laboral (incluye etapa de selección y diagnóstico), la ejecución de la fase lectiva, y la realización del componente de colocación.

**Debe decir:**

El Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (**VHACE**) deberá incluir todas las acciones ligadas con el componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral, entendido como el desarrollo de los procesos asociados desde el Apoyo Socio Laboral (incluye etapa de selección y diagnóstico), la ejecución de la fase lectiva, y la realización del componente de colocación.

**3) En numeral 4.2.2 EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (15%):**

**Donde dice:**

La evaluación de experiencia regional del oferente se medirá considerando:

- La realización de cursos finalizados entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, en Programas SENCE incluido Franquicia Tributaria y en cursos externos, así como cursos del Programa Becas Laborales adjudicados a partir del 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018, y
- El nivel de deserción injustificada de cursos realizados entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, de los programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria) y de cursos adjudicados a partir del 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018 en el caso de cursos del Programa Becas Laborales

**Debe decir:**

La evaluación de experiencia regional del oferente se medirá considerando:

- La realización de cursos finalizados entre el **1 de enero de 2016** y el 30 de noviembre de 2018, en Programas SENCE incluido Franquicia Tributaria y en cursos externos, así como cursos del Programa Becas Laborales adjudicados a partir del 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018, y
- El nivel de deserción injustificada de cursos realizados entre el **1 de enero de 2016** y el 30 de noviembre de 2018, de los programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria) y de cursos adjudicados a partir del 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018 en el caso de cursos del Programa Becas Laborales

**4) En numeral 4.2.2 EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (15%), específicamente Letra A “Experiencia del Oferente (50%)”**

**Donde dice:**

Este criterio medirá, de manera copulativa, la experiencia en ejecución de acuerdo a lo siguiente:

**1) Experiencia cursos internos SENCE considerando:**

- Programas SENCE (incluyendo Becas Laborales y Franquicia Tributaria),
- La región que postula el ejecutor, y
- Que hubieren finalizado, entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, en el caso de Programas SENCE y en el caso de Becas Laborales, que hubieren sido adjudicados a partir del año 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso y en ella se considerarán sólo aquellos cursos que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado (programas SENCE) o que estén correctamente liquidados, en el caso de cursos de Franquicia Tributaria.

**2) Experiencia cursos externos.** Será evaluada de acuerdo con la información presentada en Anexo N°4, en el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas y/o con información del Anexo N°4.1, en el caso de Instituciones de Educación Superior (IES), los cuales deberán adjuntarse en la propuesta presentada por el Oferente, en la plataforma de postulación, y contener información de cursos de capacitación que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, en la región que postula el ejecutor.

Los Anexos N° 4 y N° 4.1, deberán contener la totalidad de información requerida y ser suscritos por el representante legal o coordinador académico de la institución oferente y debidamente timbrado. No será válido otro formato utilizado.

De detectarse con posterioridad a la selección, que la información contenida en el anexo es falsa, facultará al SENCE a disponer de inmediato el término del convenio suscrito y cobro de garantía de fiel cumplimiento otorgada, sin perjuicio de evaluar además la cancelación del OTEC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518.

CONCEPTO	EVALUACIÓN
N° de cursos ejecutados en la región a la que postula (cursos SENCE o externos), finalizados entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, en caso de cursos SENCE (incluido Franquicia Tributaria) y entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018 (adjudicado a partir del año 2016), en el caso de cursos de Becas Laborales.	16 o más = 7,00 11 - 15 = 5,00 6 - 10 = 3,00 0 - 5 = 1,00

**Debe decir:**

Este criterio medirá, de manera copulativa, la experiencia en ejecución de acuerdo a lo siguiente:

**1) Experiencia cursos internos SENCE considerando:**

- Programas SENCE (incluyendo Becas Laborales y Franquicia Tributaria),
- La región que postula el ejecutor, y
- Que hubieren finalizado, entre el **1 de enero de 2016** y el 30 de noviembre de 2018, en el caso de Programas SENCE y en el caso de Becas Laborales, que hubieren sido adjudicados a partir del año 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso y en ella se considerarán sólo aquellos cursos que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado (programas SENCE) o que estén correctamente liquidados, en el caso de cursos de Franquicia Tributaria.

- 2) **Experiencia cursos externos.** Será evaluada de acuerdo con la información presentada en Anexo N°4, en el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas y/o con información del Anexo N°4.1, en el caso de Instituciones de Educación Superior (IES), los cuales deberán adjuntarse en la propuesta presentada por el Oferente, en la plataforma de postulación, y contener información de cursos de capacitación que hubieren finalizado entre el **1 de enero de 2016** y el 30 de noviembre de 2018, en la región que postula el ejecutor.

Los Anexos N° 4 y N° 4.1, deberán contener la totalidad de información requerida y ser suscritos por el representante legal o coordinador académico de la institución oferente y debidamente timbrado. No será válido otro formato utilizado.

De detectarse con posterioridad a la selección, que la información contenida en el anexo es falsa, facultará al SENCE a disponer de inmediato el término del convenio suscrito y cobro de garantía de fiel cumplimiento otorgada, sin perjuicio de evaluar además la cancelación del OTEC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518.

CONCEPTO	EVALUACIÓN
N° de cursos ejecutados en la región a la que postula (cursos SENCE o externos), finalizados entre el <b>1 de enero de 2016</b> y el 30 de noviembre de 2018, en caso de cursos SENCE (incluido Franquicia Tributaria) y entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018 (adjudicado a partir del año 2016), en el caso de cursos de Becas Laborales.	16 o más = 7,00 11 - 15 = 5,00 6 - 10 = 3,00 0 - 5 = 1,00

**5) En numeral 4.2.2 EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL, específicamente Letra B “Nivel de Deserción injustificado de participantes en cursos SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria) (50%)”**

**Donde dice:**

Para la medición de este subcriterio se considerará el nivel de deserción regional de participantes en cursos de Programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria), que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, con excepción de los cursos del Programa Becas Laborales en el cual se considerarán los cursos adjudicados a partir del año 2016 y que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018, en la región que postula el ejecutor.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso y en ella se considerarán sólo aquellos cursos de Programas SENCE, que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado. No se considerarán en este cálculo a los participantes registrados como reemplazados ni a los que se hubieren retirado del curso como desertores justificados o expulsados.

CONCEPTO	EVALUACIÓN
Porcentaje de participantes desertores/as injustificados en relación a participantes inscritos, en cursos de Programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria), que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, con excepción de los cursos del Programa Becas Laborales en el cual se considerarán los cursos adjudicados a partir del año 2016 y que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018, en la región que postula el ejecutor.	0% a 5%=7,00 Más de 5% a 15%=5,00 Más de 15% a 25%=3,00 Mayor a 25%=1,00

Para aquellos oferentes que no hubieren ejecutado cursos en Programas SENCE, serán evaluados con nota 7.0.

**Debe decir:**

Para la medición de este subcriterio se considerará el nivel de deserción regional de participantes en cursos de Programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria), que hubieren finalizado entre el **1 de enero de 2016** y el 30 de noviembre de 2018, con excepción de los cursos del Programa Becas Laborales en el cual se

considerarán los cursos adjudicados a partir del año 2016 y que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018, en la región que postula el ejecutor.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso y en ella se considerarán sólo aquellos cursos de Programas SENCE, que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado. No se considerarán en este cálculo a los participantes registrados como reemplazados ni a los que se hubieren retirado del curso como desertores justificados o expulsados.

CONCEPTO	EVALUACIÓN
Porcentaje de participantes desertores/as injustificados en relación a participantes inscritos, en cursos de Programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria), que hubieren finalizado entre el <b>1 de enero de 2016</b> y el 30 de noviembre de 2018, con excepción de los cursos del Programa Becas Laborales en el cual se considerarán los cursos adjudicados a partir del año 2016 y que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018, en la región que postula el ejecutor.	0% a 5%=7,00 Más de 5% a 15%=5,00 Más de 15% a 25%=3,00 Mayor a 25%=1,00

Para aquellos oferentes que no hubieren ejecutado cursos en Programas SENCE, serán evaluados con nota 7.0.

**6) En numeral 4.2.3 EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%), primer párrafo:**

**Donde dice:**

La comisión evaluará el comportamiento del oferente, a nivel regional, en relación a las multas aplicadas entre el 01 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2018, por SENCE y que se encuentren ejecutoriadas<sup>1</sup>, en todos sus programas, incluyendo Franquicia Tributaria, y aquellas cursadas por los OTIC en el marco del Programa de Becas Laborales, entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de marzo de 2018, sobre la base del número de cursos ejecutados por el oferente, cuya fase lectiva hubiera finalizado en dicho periodo en la región ofertada y el formulario de cierre se encuentre debidamente visado por la Dirección Regional o en caso de Franquicia Tributaria, los cursos que se encuentren liquidados en dicho período. Esta evaluación se realizará de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Fiscalización de SENCE en conjunto con las bases de datos de los cursos con fase lectiva ejecutada dentro del mismo periodo y la información proporcionada por los OTIC.

**Debe decir:**

La comisión evaluará el comportamiento del oferente, a nivel regional, en relación a las multas aplicadas entre el **01 de enero de 2016** y el 31 de marzo de 2018, por SENCE, en todos sus programas, incluyendo Franquicia Tributaria y aquellas cursadas por los OTIC en el marco del Programa de Becas Laborales, entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de marzo de 2018, sobre la base del número de cursos ejecutados por el oferente, cuya fase lectiva hubiera finalizado en dicho periodo en la región ofertada y el formulario de cierre se encuentre debidamente visado por la Dirección Regional o en caso de Franquicia Tributaria, los cursos que se encuentren liquidados en dicho período. Esta evaluación se realizará de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Fiscalización de SENCE en conjunto con las bases de datos de los cursos con fase lectiva ejecutada dentro del mismo periodo y la información proporcionada por los OTIC. **No se considerarán aquellas que se encuentren reclamadas administrativa o judicialmente, y que respecto de ellas se haya decretado la suspensión de sus efectos.**

**7) En numeral 4.2.3 EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%), segundo párrafo:**

**Donde dice:**

$$\text{Porcentaje Multas ejecutoriadas ponderadas} = \left( \frac{(\text{Leves} * 10\%) + (\text{Menos Graves} * 20\%) + (\text{Graves o gravísimas} * 70\%)}{\text{Total de Cursos con fase lectiva finalizados o liquidados en el período}} \right) * 100$$

<sup>1</sup> Una multa ejecutoriada es aquella que, habiendo sido recurrida oportunamente por el recurrente, ya se han agotado las instancias administrativas o judiciales contra los actos que la aplicaron y, por tanto, se encuentra en condiciones de ser ejecutada judicialmente.

**Debe decir:**

Porcentaje Multas ponderadas

$$= \left( \frac{(Leves * 10\%) + (Menos Graves * 20\%) + (Graves o gravísimas * 70\%)}{\text{Total de Cursos con fase lectiva finalizados o liquidados en el período}} \right) * 100$$

**8) En numeral 4.2.4 EVALUACIÓN TÉCNICA (50%), específicamente Letra B “INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN”, último párrafo:**

**Donde dice:**

Si el resultado de la evaluación del Indicador a) corresponde a 1.0 la propuesta no continúa con el proceso de Evaluación.

**Debe decir:**

Si el resultado de la evaluación del Indicador a) corresponde a 1.0, **como promedio de sus módulos**, la propuesta no continúa con el proceso de Evaluación.

**9) En numeral 4.2.4 EVALUACIÓN TÉCNICA (50%), Letra D “INFRAESTRUCTURA (20%), Pauta de Evaluación:**

**Agrégase a continuación de la pauta de evaluación el siguiente párrafo:**

*Los contratos de arrendamiento, contratos de subarrendamiento, contratos de comodato o cualquier otra figura de cesión, así como el compromiso de arriendo, deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre de presentación de propuestas, incorporar la fecha de su otorgamiento, así como incluir el periodo de vigencia del mismo, a partir del cual se efectuará la evaluación de este ítem, de acuerdo a los parámetros establecidos en las presentes bases.*

**10) Numeral 5.3. ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO**

**Donde dice:**

- a) Garantía de Fiel, Oportuno y Total cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente concurso y selección de ofertas, a nombre del SENCE, por Región, conforme a las indicaciones que en el numeral 6 de las presentes bases. Se deberá presentar una garantía por región, que cubra la totalidad de cursos y cupos con los cuales el oferente haya resultado seleccionado.

**Debe decir:**

- a) Garantía de Fiel, Oportuno y Total cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente concurso y selección de ofertas, a nombre del SENCE, por Región, conforme a las indicaciones que en el numeral 6 de las presentes bases. Se deberá presentar una garantía por región, que cubra la totalidad de cursos y cupos con los cuales el oferente haya resultado seleccionado. **Esta garantía deberá acompañarse del Anexo N°10 “Formulario Ingreso de Garantías” (disponible en estas bases).**

**11) En el numeral 11 PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR:**

**Donde dice:**

- **Compromiso de Inserción Laboral:** corresponde al pago de un 25% del VCE, pagando el cumplimiento del Porcentaje de Compromiso de Colocación que el Ejecutor comprometió en su propuesta (con un mínimo de 20%).

El cumplimiento del compromiso de colocación se calculará considerando los participantes aprobados de Fase Lectiva. Aplicada la fórmula, si el resultado obtenido es un número con decimal, se aproximará al número siguiente: ej. 3,6 se aproximará a 4 y 3.4 se aproxima a 3.

- ✓ En caso de **incumplimiento** del compromiso, se pagará VACE por cada participante colocado y se aplicará un descuento, de 10 UTM por cada persona bajo el compromiso, sin tope.
- ✓ En caso de **sobrecumplimiento**, existe un pago adicional de 10 UTM por cada persona sobre el compromiso indicado en la propuesta.
- ✓ Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la colocación de mujeres, que aplica sólo si se cumple con el compromiso de colocación. Por cada 3 mujeres colocadas se realizará un pago adicional de 10 UTM, cuando se generen respecto de éstas un contrato de trabajo con una duración mínima de 3 meses.

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en el punto anterior, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE<sup>2</sup>.

**Debe decir:**

- **Compromiso de Inserción Laboral:** corresponde al pago de un **25% del VCE, considerando sólo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva**, pagando el cumplimiento del Porcentaje de Compromiso de Colocación que el Ejecutor comprometió en su propuesta (con un mínimo de 20%).

El cumplimiento del compromiso de colocación se calculará considerando los participantes aprobados de Fase Lectiva. Aplicada la fórmula, si el resultado obtenido es un número con decimal, se aproximará al número siguiente: ej. 3,6 se aproximará a 4 y 3.4 se aproxima a 3.

- ✓ En caso de **incumplimiento** del compromiso, se pagará el **25% del VACE** por cada participante colocado y se aplicará un descuento, de 10 UTM por cada persona bajo el compromiso, sin tope.
- ✓ En caso de **sobrecumplimiento**, existe un pago adicional de 10 UTM por cada persona sobre el compromiso indicado en la propuesta.
- ✓ Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la colocación de mujeres, que aplica sólo si se cumple con el compromiso de colocación. Por cada 3 mujeres colocadas se realizará un pago adicional de 10 UTM, cuando se generen respecto de éstas un contrato de trabajo con una duración mínima de 3 meses.

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en el punto anterior, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE<sup>3</sup> **considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.**

**12) En el numeral 11 PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR:**

**Donde dice:**

- **Calidad del Empleo:** Corresponde al pago del 5% del VCE si el ejecutor cumplió con el compromiso de colocación y para todos estos participantes, obtuvo contrato por sobre \$ 400.000 mensuales (sueldo bruto). En caso que el ejecutor no cumpla con el compromiso de colocación, se pagará el 5% del VACE, por aquellos participantes para los cuales el ejecutor obtuvo contrato por sobre \$ 400.000 mensuales (sueldo bruto). Los contratos con renta variable también serán considerados para la calidad del empleo, considerando el mínimo de comisión variable.

**Debe decir:**

- **Calidad del Empleo:** Corresponde al **pago del 5% del VCE, considerando sólo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva**, si el ejecutor cumplió con el compromiso de colocación y para todos estos participantes, obtuvo contrato por sobre \$ 400.000 mensuales (sueldo bruto). En caso que el ejecutor no cumpla con el compromiso de colocación, se pagará el 5% del VACE, por aquellos participantes para los cuales el ejecutor obtuvo contrato por sobre \$

<sup>2</sup> El Valor de Capacitación y Empleo, excluye el Valor de Licencia y/o Certificación.

<sup>3</sup> El Valor de Capacitación y Empleo, excluye el Valor de Licencia y/o Certificación.

400.000 mensuales (sueldo bruto). Los contratos con renta variable también serán considerados para la calidad del empleo, considerando el mínimo de comisión variable.

**13) En Tabla contenida en numeral 11 PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR:**

**Donde dice:**

<b>Tipo de Pago</b>	<b>Condición</b>	<b>Concepto a pagar</b>
Estado de Avance (Obligatorio)	A partir de la tramitación del convenio y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 40%<sup>4</sup> del VCE, de acuerdo al cupo del curso y el total de horas de la Fase Lectiva.</li> </ul>
Liquidación Fase Lectiva	Hasta transcurridos 10 días hábiles de la visación del formulario de cierre de fase lectiva.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 70% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VACE) efectivo a pagar.</li> </ul> <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• + Reembolso valor Licencia habilitante y/o Certificación (si corresponde).</li> </ul> <p><u>Menos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los pagos de estado de avance si fueron solicitados.</li> <li>• Descuento de 5UTM por cada alumno con Apoyo Socio Laboral incompleto o no realizado.</li> </ul>
Liquidación de Fase de Inserción Laboral	Resultados de colocación informada y visado el Formulario N°4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 25% del VCE, si cumple el compromiso de colocación o 25% del VACE, por cada participante colocado, en caso de no cumplir el compromiso de colocación.</li> <li>• 5% del VCE si logra Calidad de Empleo para todos los participantes colocados y cumple con el porcentaje de colocación o 5% del VACE, por cada participante con Calidad de Empleo, en caso de no cumplir el compromiso de colocación.</li> </ul> <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• + Pago adicional por cumplimiento <b>sobre el compromiso de Colocación</b> (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso).</li> <li>• + Pago adicional por cumplimiento sobre el compromiso de Colocación. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso).</li> <li>• + Pago adicional por cumplimiento del compromiso de Colocación de grupo prioritario. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción de Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso).</li> <li>- Descuento por Incumplimiento de Compromiso de Colocación.</li> </ul>

<sup>4</sup> Este porcentaje aplica sobre el 100% del Valor de Capacitación y Empleo propuesto por el oferente.

**Debe decir:**

<b>Tipo de Pago</b>	<b>Condición</b>	<b>Concepto a pagar</b>
Estado de Avance (Obligatorio)	A partir de la <b>aprobación del Acuerdo Operativo</b> y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso.	<ul style="list-style-type: none"><li>● 40% del VCE, <b>considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.</b></li></ul>
Liquidación Fase Lectiva	Hasta transcurridos 10 días hábiles de la visación del formulario de cierre de fase lectiva.	<ul style="list-style-type: none"><li>● <b>70% del Valor Capacitación y Empleo (VCE) efectivo a pagar.</b></li></ul> <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>● + Reembolso valor Licencia habilitante y/o Certificación (si corresponde).</li></ul> <p><u>Menos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Los pagos de estado de avance si fueron solicitados.</li><li>● Descuento de 5UTM por cada alumno con Apoyo Socio Laboral incompleto o no realizado.</li></ul>
Liquidación de Fase de Inserción Laboral	Resultados de colocación informada y visado el Formulario N°4	<ul style="list-style-type: none"><li>● 25% del VCE, <b>considerando sólo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva</b>, si cumple el compromiso de colocación o 25% del VACE, por cada participante colocado, en caso de no cumplir el compromiso de colocación.</li><li>● 5% del VCE, <b>considerando sólo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva</b>, si logra Calidad de Empleo para todos los participantes colocados y cumple con el porcentaje de colocación o 5% del VACE, por cada participante con Calidad de Empleo, en caso de no cumplir el compromiso de colocación.</li></ul> <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>● + Pago adicional por cumplimiento sobre el compromiso de Colocación. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso <b>considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados).</b></li><li>● + Pago adicional por cumplimiento del compromiso de Colocación de grupo prioritario. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso <b>considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados).</b></li><li>- Descuento por Incumplimiento de Compromiso de Colocación.</li></ul>

**Se elimina Notal al Pie número 13 del documento original:**

13 "Este porcentaje aplica sobre el 100% del Valor de Capacitación y Empleo propuesto por el oferente."

**14) En Anexo N°4**

**Donde dice:**

Se extiende el presente certificado, a solicitud de (indicar nombre razón social), Rut XX.XXX.XXX-X para los fines de acreditar experiencia en ejecución de cursos, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación al Primer Concurso del Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios, año 2019.

**Debe decir:**

Se extiende el presente certificado, a solicitud de (indicar nombre razón social), Rut XX.XXX.XXX-X para los fines de acreditar experiencia en ejecución de cursos, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación al Primer Concurso del **Programa Reversión Laboral**, año 2019.

**15) En Anexo N°4.1**

**Donde dice:**

El nombre y tipo de capacitación declarado en este documento no debe ser idéntico al Nombre de Curso indicado en el Anexo N° 3, de lo contrario no será contabilizado.

**Debe decir:**

El nombre y tipo de capacitación declarado en este documento no debe ser idéntico al Nombre de Curso indicado en el **Anexo N° 4**, de lo contrario no será contabilizado.

2.- Reemplácese el actual Anexo N°5 por el siguiente:

**ANEXO N° 5**

**COMPROMISO DE ARRIENDO**

NOMBRE PLAN FORMATIVO	
CUPOS DEL PLAN FORMATIVO	
NOMBRE DE INSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL PLAN FORMATIVO	
NOMBRE DE LA EMPRESA O INSTITUCION QUE COMPROMETE INFRAESTRUCTURA	

A través del presente documento, ..... (nombre R. Legal), Representante Legal de "....." ....., RUT....., Ubicada en (dirección, comuna, región) ....., declara contar con capacidad para atender un número de ..... participantes del curso ....., del Programa de Reversión Laboral, año 2019, para que realicen tanto la fase lectiva en aula, como la práctica en taller (según corresponda). Ambas instalaciones se encuentran en nuestras dependencias, en la misma dirección.

Para efectos de lo anterior, comparece en el presente compromiso, don/ña....., cédula de identidad N°....., Representante Legal de la entidad / empresa "....." RUT N°....., ambos domiciliados en....., comuna de..... ciudad de....., **quien compromete la infraestructura por un periodo de ..... (Indicar meses o años), contados a partir del otorgamiento del presente instrumento.**

Las características técnicas del inmueble son:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

<b>Firma y timbre Representante legal Oferente</b>	<b>Firma y timbre Representante legal Empresa o Institución que Compromete arriendo</b>

Fecha de otorgamiento: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / 2019

Ingreso de Garantías": 3.- Apruébese el siguiente Anexo N°10 "Formulario

**ANEXO N°10**

FORMULARIO INGRESO DE GARANTIAS

➤ ANTECEDENTES:

Ejecutor/Proveedor:	
RUT Ejecutor/Proveedor:	
Tipo de Garantía: (Boleta/Póliza/Cheque/Vale Vista-Depósito a la Vista/Certificado de Fianza Ley 20.179/Endoso)	
Garantía N°:	
Banco Emisor:	
Monto:	
Fecha de vencimiento:	
Para garantizar: (Seriedad de la Oferta/Fiel Cumplimiento/Estado de Avance/Modifica/Reemplaza)	
ID Licitación:	
Depto. o Unidad de Sence que licita:	

➤ EN EL CASO DE PRESENTAR GARANTÍA PARA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

Glosa:	
Programa:	

Código de curso:	
Año:	
Línea:	
Llamado:	
Código Compra:	
Código SIC:	

4.- Conforme lo establece el numeral 2.7 de las bases del presente concurso y el contenido de la presente modificación, **se amplía el plazo de presentación de ofertas en 3 días hábiles, contados a partir de la fecha fijada como cierre de presentación de propuestas.**

5.- En todo lo no modificado rige plenamente el documento original.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO INTERNET DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, WWW.SENCE.CL, PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N°20.285 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



*[Handwritten signature]*  
**ORLANDO MANCILLA VÁSQUEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE**  
**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

*[Handwritten signature]*  
 EBR/JVV/POP/PPJ/NAT  
 Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes

Exp.: E1886